MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
Administración Ignacio Giménez Zacarías
munitembiapora2@hotmail.com

CONTRATO Nº 01/2.014
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MÁQUINARIAS

En Tembiapora, República del Paraguay, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil catorce, **LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, con domicilio en Segunda Línea, Zona Urbana de esta Ciudad, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS,** en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho, ante **EL SR. DAVID ROMERO AREVALOS** Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **TALLER MECANICA OLIVER** domiciliada Sobre ruta Nº 7- Km 260 Juan León Mallorquín- Alto Paraná- Paraguay; representada en este acto por el **SR. RAMON ALMIRON PEREZ**, con **C.I. Nº 2.459.725**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA** para la prestación por esta última de **"Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias"**, conforme a las especificaciones técnicas y los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación Directa Nº 01/2014.----------

<u>CLAUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------
(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Convenios complementarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

<u>CLAUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240/011/001, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad para el 2014, hasta la suma de 49.190.000 **(Guaraníes cuarenta y nueve millones, ciento noventa mil) ----------**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°***271995***----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL CAAGUAZU

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N°-----2014 de fecha 05/05/2014.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente instrumento hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes

Lote I Mantenimiento y Reparación de Motoniveladora								
1	2	3	4	6	7	8	9	10
ITEM	COD CAT.	Descripción	UM	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Precio Total (Cant. Mín.)	Precio Total (Cant. Máx.)
1	73152101-014	Reparación de Cilindro de dirección.	UN	1	2	275.000	275.000	550.000
2		Reparación de cilindro de nivelador plataforma.	UN	1	2	550.000	550.000	1.100.000
3		Batería	UN	1	2	250.000	250.000	500.000
4		Ruleman delantero	UN	1	2	125.000	125.000	250.000
5		Reten de masa	UN	2	3	120.000	240.000	360.000
6		Prisioneros de rueda	UN	3	5	40.000	120.000	200.000
7		Camisas	UN	1	2	120.000	120.000	240.000
8		Cámaras 1400/24	UN	1	2	200.000	200.000	400.000
9		Cambio aceite motor	UN	6	12	100.000	600.000	1.200.000
10		Cambio de Aceite de transmisión	UN	2	4	50.000	100.000	200.000
11		Cuchilla	UN	1	2	1.000.000	1.000.000	2.000.000
						Total Gs.	**3.580.000**	**7.000.000**

Precio total Cantidad Mínima: tres millones, quinientos ochenta mil.
Precio total Cantidad Máxima: siete millones.

LOTE II Mantenimiento y Reparaciones de Tractor Agrícola								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
ITEM	COD CAT	Descripción	UM	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Precio Total (Cant. Mín.)	Precio Total (Cant. Máx.)
1	73152101-028	Cambio de Aceite Motor	UN	6	12	200.000	1.200.000	2.400.000
2		Cambio de Aceite Transmisión	UN	6	12	2O0.000	1.200.000	2.400.000
3		Cambio de Bujes	UN	1	2	310.000	310.000	620.000
4		Cambio de Ruleman	UN	1	2	310.000	310.000	620.000
5		Reparación de Cilindro de dirección.	UN	1	2	275.000	275.000	550.000
6		Plato disco y cojinete de empuje	UN	1	2	3.800.000	3.800.000	7.600.000
7		Reparación de Embrague	UN	1	2	1.500.000	1.500.000	3.000.000
						Total Gs.	**8.595.000**	**17.190.000**

Precio total Cantidad Mínima: Ocho millones, quinientos noventa y cinco mil.
Precio total Cantidad Máxima: Diecisiete millones, ciento noventa mil.

LOTE III Mantenimiento y Reparación de Camioneta								
1	2	3	4		5	6	7	8
ITEM	COD. CAT.	Descripción	UM	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Precio Total (Cant. Mín.)	Precio Total (Cant. Máx.)
1	73152101-001	Reparación de suspensión, eje, elástico y barra de torsión, amortiguador, rotula.	UN	1	2	4.000.000	4.000.000	8.000.000
2		Mantenimiento de freno y Rúleman.	UN	1	2	1.000.000	1.000.000	2.000.000
3		Mantenimiento de Parte eléctrica.	UN	1	2	1.500.000	1.500.000	300.000
4		Cambio de aceite motor, filtro de aire y combustible y de aceite	UN	5	10	900.000	4.500.000	9.000.000
5		Filtro de aire, combustible y aceite	UN	5	10	150.000	750.000	1.500.000
6		Cambio de aceite de caja	UN	3	6	600.000	1.800.000	3.600.000
7		Cambio de diferencial trasero y delantero	UN	3	6	100.000	300.000	600.000
						Total Gs	**13.850.000**	**25.000.000**

Precio total Cantidad Mínima: Trece millones, ochocientos cincuenta mil.
Precio total Cantidad Máxima: Veinticinco millones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Los Servicios serán realizados 10 días después de que se emita la orden de trabajo por la Intendencia Municipal. ----------

7.2 Los bienes serán entregados, en el Taller del Proveedor, dentro de los 05 (cinco) días de la entrega del contrato u orden de compra, emitida por el Intendente Municipal, o en su caso por la persona que este autorice para el efecto----------

7.3- Las Condiciones de los Servicios se hallan establecidas en el Anexo C de la Carta de invitación respectiva----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

8.1. La Contratante abonara el pago correspondiente al adjudicado en base a los trabajos realizados conforme a la disponibilidad presupuestaria en un plazo no mayor a 15 días, posterior a la presentación de la factura correspondiente a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad----------

8.2 No se prevén anticipos y ni amortizaciones en la presente contratación----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se otorgara Anticipo----------

9.2 Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia desde la firma del presente instrumento hasta el 31 de diciembre del 2014, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe

equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.-------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
En caso de atrasos en la provisión, será aplicada al proveedor **una multa de 0,1%** del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo de hasta 5% del monto contractual, cantidad de multa que dará derecho a la resolución del contrato por parte de la contratante.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: REAJUSTES DE PRECIOS (Art. 56 Inc. "b" y Art. 61, Ley 2051/2003)
Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en la condición especial de contrato CEC. Los precios señalados en el Contrato comprenderán todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios estarán incluidos todos los gastos generales de la CONTRATISTA.----------

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
Pr = P x IPC1
IPC0
Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLAUSULA DUODÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá ante los órganos judiciales de la Circunscripción del Alto Paraná.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ SECRETARIA CAAGUAZÚ

DECIMO CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad, en la fecha y lugar expresado más arriba.----------

Por y en nombre de la Contratante

SR. DAVID ROMEROAREVALOS
Secretario General

SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS
Intendente Municipal

Por y en nombre de la Contratista

RAMON ALMIRON PEREZ
Propietario
TALLER MECANICA OLIVER